

ARTÍCULO CENTRAL

Turismo sostenible en Colombia: la apuesta para el desarrollo

Laura Esther Nieto Romero*

Yuly Katherine Alvarado Camacho**

Maura Constanza Hernández Santisteban***

Michael Oyuela Vargas****

Las dinámicas turísticas han presentado cambios considerables en los últimos años. Ligado a la promoción del turismo sostenible, y a la adopción de buenas prácticas turísticas, se ha

* Profesional en Gobierno y Relaciones Internacionales de la Universidad Externado de Colombia. Candidata a magíster en Gobierno y Políticas Públicas de la Universidad Externado de Colombia. Correo-e: [laura.nieto@est.uxternado.edu.co]

** Abogada de la Universidad Libre de Colombia. Conciliadora extrajudicial en Derecho y candidata a magíster en Derecho Administrativo de la Universidad Libre de Colombia. Correo-e: [katealvarado11@hotmail.com]

*** Abogada de la Universidad Libre de Colombia. Conciliadora extrajudicial en Derecho y candidata a magíster en Derecho Administrativo de la Universidad Libre de Colombia. Correo-e: [maura.c.h@outlook.com]

**** Abogado de la Universidad Libre, especialista en Derecho Administrativo y Gerencia Pública y Control Fiscal del Colegio Mayor Nuestra Señora del Rosario. Magíster en Gobierno y Políticas Públicas de la Universidad Externado de Colombia. Correo-e: [milovarg@hotmail.com]



Fuente: Cuenta de instagram - @lacandelaria.bog
[<https://www.instagram.com/p/BIB9EBKBX02/>]

hecho notorio un aumento en la oferta de estos servicios, incluyendo tanto destinos como nuevos productos. De igual forma, los contextos políticos, económicos y jurídicos han contribuido al posicionamiento del sector turístico como un eje productivo de especial relevancia para el desarrollo en varios países del mundo.

La posibilidad de consolidar al sector turístico como un sector productivo de gran relevancia para la economía del país se sustenta en el auge y desarrollo de esta actividad, junto con su *boom* actual. Tal como lo señala la Organización Mundial del Turismo (OMT), el flujo de turistas en 2017 fue de 1.323 millones, representando un aumento del 7% con respecto al 2016, uno de los más altos en los últimos 7 años (*BBC Mundo*, 2018). Así mismo, el turismo en América del Sur tuvo un crecimiento del 8%, y se proyecta como una región con una oferta turística en crecimiento, evidenciando una oferta mayor de bienes y servicios turísticos de calidad, al igual que la promoción internacional de varios destinos nacionales con atractivos turísticos.

Colombia no es ajena a estas nuevas dinámicas turísticas. Existen dos grandes razones que permiten entender la importancia reciente que el sector turístico ha adquirido en materia económica en el país. El primero está relacionado con el fin del conflicto armado con las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia – Ejército del Pueblo (FARC-EP), y el escenario posconflicto en el que se encuentra el país. El segundo está relacionado con el incremento de la participación del sector turístico en el Producto Interno Bruto (PIB), y los ingresos que esta actividad representan para la dinamización de la economía.

La coyuntura actual en Colombia ha favorecido el desarrollo de la actividad turística, permitiendo la consolidación de varios destinos turísticos que en un contexto de conflicto armado no eran una opción para los visitantes y turistas nacionales e internacionales; al igual que el aumento en la oferta de productos y servicios turísticos que respondan a las necesidades del mercado e incorporen aspectos de responsabilidad, sostenibilidad, calidad y buenas prácticas.

Respecto al fin del conflicto armado con las FARC en 2016, y el escenario de posconflicto actual, Menchero (2018) señala que el Acuerdo de Paz y el fin del conflicto han tenido una influencia positiva en el incremento del turismo, al evidenciarse un incremento mayor al 27% en el número de llegadas internacionales. De igual forma, se destaca que este aumento en el flujo de visitantes y turistas responde a una mejor proyección internacional del país, ligada a una mejora significativa en temas de seguridad, prestación de servicios, buenas prácticas turísticas, bienes, productos y servicios turísticos de calidad (Menchero Sánchez, 2018, p. 431). Así mismo, este dinamismo del sector responde a una estabilidad política regional, y a un crecimiento económico generalizado, que posiciona a la región y especialmente a Colombia como un punto estratégico para el desarrollo de la actividad turística.

Con estas nuevas dinámicas, se hace necesario entonces adoptar productos turísticos competitivos y de calidad, que logren atraer a visitantes, turistas e inversionistas; para seguir dinamizando el sector y los aspectos vinculados a este, como lo son: infraestructura, especialmente en cuanto a condiciones de accesibilidad terrestre, aérea y marítima se refiere; ambiente, especialmente a la sostenibilidad de los destinos turísticos, el uso responsable de los recursos naturales disponibles en estos, y la importancia de proteger los entornos; cultural, especialmente en la protección del patrimonio material e inmaterial con la capacitación y formación en cultura turística, para la promoción y adopción de buenas prácticas turísticas por parte de todos los actores que se ven inmersos en esta dinámica.

Ahora bien, estas dinámicas y el incremento en la actividad del sector son considerables. Se espera que el turismo genere hasta USD\$7.000 millones en divisas para el país al finalizar el 2018, según lo señala el Viceministerio de Turismo, debido al aumento del flujo de visitantes y turistas en el país. A julio de 2018, el flujo de turistas extranjeros en Colombia fue de 2,38 millones, evidenciando un crecimiento del 38,5% respecto al mismo periodo en 2017. De igual forma, según datos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MinCIT), estos USD\$7.000 millones

en divisas posicionarían al sector turismo como el generador del 15% de las exportaciones del país (Dinero.com, 2018).

Normatividad turística: la base para el fomento de la productividad

El turismo, con el transcurrir del tiempo, ha pasado a ser parte clave en la economía mundial. Países industrializados de Europa, América, Asia Oriental y el Pacífico se han convertido en mercados emisores y receptores para el turismo; por ello, a fin de medir el flujo turístico y sus contribuciones en las economías nacionales, los Estados han puesto en marcha la Cuenta Satélite de Turismo (CST), tendiente a ampliar el conocimiento sobre las actividades turísticas según las recomendaciones de la OMT, con el objetivo de reunir los insumos necesarios para la formulación de políticas y normativas destinadas a la promoción y comercialización del sector.

Sin embargo, a la hora de institucionalizar normativamente la materia, los Estados se encuentran inmersos en diversos cuestionamientos que juegan un rol clave; en primer momento, ante el interés de fomentar el turismo en el territorio, surge el deber de adoptar medidas tendientes a garantizar la confianza inversionista, lo cual implica abordar el paradigma moderno de la seguridad jurídica interpretado a la

luz de la racionalidad económica, es decir, garantizar seguridad jurídica, lo que implica que los sistemas jurídicos contengan los instrumentos y mecanismos necesarios para que los sujetos obtengan una cierta garantía sobre cómo van a ser las normas jurídicas que rigen sus conductas (Escudero Alday, 2000). Sin embargo, se admite que las dinámicas económicas, políticas, sociales y culturales que se dan al interior del país generan cambios sustanciales en el marco jurídico propio de cada Estado, situación que ha de analizarse en cada caso particular.

En el caso colombiano, hablar de seguridad jurídica para fomentar el turismo implica establecer obligaciones para el Estado, entendidas como *Reglas de juego* que deben ser aplicadas de buena fe y no ser modificadas o desmejoradas con el paso del tiempo, es decir, el respeto por el *pacta sunt servanda*, principio propio del Derecho internacional (Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados) y aplicable a todas las actuaciones. Por lo anterior, fomentar la inversión extranjera conlleva la creación y el mantenimiento de un ambiente favorable y atractivo para los inversionistas, convirtiendo al país en un destino interesante, rentable, seguro y transparente para el desarrollo de negocios, que se realizan a través de Acuerdos Internacionales de Inver-

siones¹ (AII), los cuales en términos económicos pueden contener:

1. Políticas comerciales o fiscales que hacen atractivo desarrollar actividades económicas en el país, tales como disminución de impuestos.
2. Disminución de requisitos para el ejercicio de actividad comercial en el país.
3. Marco jurídico estable, en donde las normas que regulan la actividad económica no sean modificadas constante y arbitrariamente por las autoridades².
4. Disponibilidad o existencia de recursos en el país, dependiendo de la actividad.

En dichos acuerdos se establecen compromisos internacionales tanto para el Estado como para sus agentes, tanto de orden central como descentraliza-

1 Los Acuerdos Internacionales de Inversión AII pueden ser de dos tipos: Acuerdos para la Promoción y Protección Recíproca de Inversiones (APRIS) y Tratados de Libre Comercio (TLC).

2 El marco jurídico aplicable a la inversión extranjera en Colombia se encuentra en la Ley 9 de 1991, el Decreto 210 de 2003, el Decreto 20180 de 2000 y sus respectivas modificaciones, el Decreto 1844 de 2003, el Decreto 4210 de 2004, el Decreto 4337 de 2004, la Decisión 291 y 292 de la CAN y los diferentes acuerdos de inversión suscritos por Colombia. Frente a la seguridad jurídica, existen los contratos de estabilidad jurídica regulados por la Ley 963 de 2005.

do, y ante la acción u omisión frente a lo pactado existe el riesgo de que se genere una responsabilidad internacional del Estado con repercusiones internacionales que pueden llegar a culminar en una desaceleración económica o afectaciones en el sector sobre el cual se pactaron beneficios.

Se propone entonces que el Turismo Sostenible debe ser un modelo gerencial, con la necesidad de que sea integral para el sector público. Para ello se debe tener en cuenta la Constitución Política de Colombia de 1991, en los artículos 209 y 269.

Artículo 209: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública en todos sus órdenes tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señala la Ley”.

Artículo 269: “En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que dispone la Ley [...]”.

En estos artículos se establece la obligación de las autoridades de las entidades públicas en cuanto a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de Control Interno, de conformidad con lo que disponga la Ley.

Al revisar lo expuesto con un enfoque administrativo, se puede deducir que en esencia los aspectos fundamentales de cambio en la gestión pública son: 1) establecer una función administrativa que esté al servicio de los intereses generales, 2) definir los principios de la función pública (igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad), 3) establecer que el nivel directivo es quien realiza la coordinación de las actuaciones para el cumplimiento de los fines del Estado y 4) establecer que la administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno, que se ejercerá en los términos que señale la Ley.

Con el fin de fomentar la confianza inversionista en la materia, Colombia como Estado Social de Derecho estableció en la Constitución Política la promoción y protección de las riquezas culturales y naturales de la Nación, y con la Ley Nacional de Turismo (Ley 300 de 1996) reconoció el turismo como actividad prioritaria y potencial para el desarrollo económico del país, estableciendo el deber de fomentar valores culturales, y la adopción de herramientas que

permitan el desarrollo integral de la actividad conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiaridad que establece el artículo 288 de la Constitución Política. Con la finalidad de fomentar el desarrollo de la economía nacional, se estableció el deber de incluir en el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Sectorial de Turismo, el cual debe ser elaborado por las diferentes autoridades en su respectiva jurisdicción, a saber: departamentales, distritales y municipales. Es de resaltar la clasificación en las modalidades del turismo, las cuales son la base para el aprovechamiento de la riqueza cultural colombiana permitiendo consolidar y enfocar la oferta del sector.

Posteriormente, con la reforma a la Ley Nacional del Turismo (Ley 1101 de 2006), se brindó una destinación especial de recursos del Banco de Proyectos Turísticos para la promoción y mercadeo turístico de sitios declarados por la Unesco como Patrimonio Mundial de la Humanidad. Al respecto es de resaltar que desde mediados del siglo XX se han declarado 45 centros históricos en 16 departamentos del país y se ha logrado la inscripción de seis sitios en la lista del Patrimonio Mundial de la Humanidad de la UNESCO: Cartagena de Indias, Bolívar (1984); Parque Nacional Natural Katíos, Chocó (1994); Mompox, Bolívar (1988); Parque Arqueológico San Agustín e Isnos, Huila (1995);

Parque Arqueológico de Tierradentro, Cauca (1995), y Santuario de Flora y Fauna Malpelo (2006). Así mismo, como Obras Maestras del Patrimonio Oral e Intangible de la Humanidad se declararon el Carnaval de Barranquilla, Atlántico (2003) y el Espacio Cultural de San Basilio de Palenque, Bolívar (2006). Evidencia lo anterior el interés nacional de promover la conservación de los Centros Históricos y Patrimoniales del país, que albergan la historia, cultura y tradición de la sociedad colombiana.

Consecutivamente con el Decreto 504 de 1997, se reglamenta el Registro Nacional de Turismo como forma de llevar control en la prestación del servicio en el país por parte de operadores turísticos, y brindar garantías tanto a los usuarios como ejercer control a la actividad comercial por parte del Estado. Y, con la Resolución 0119 del 12 de febrero de 2002, se fijaron reglas para el cumplimiento por parte de los prestadores de servicios turísticos de la obligación contemplada en el artículo 16 de la Ley 679 del 3 de agosto de 2001.

Hoy resulta claro que en países en los cuales se vive en “paz” el turismo es un punto esencial en la agenda pública, pues el poder disfrutar de las riquezas culturales de los distintos destinos permite la inversión de la industria turística, posibilitando el posicionamiento no solo de nuevos

empresarios sino del destino –región como tal–, y esto conlleva la suscripción de distintos acuerdos comerciales interregionales e internacionales que permiten el ascenso de los productos y materias primarias de cada región.

Es deber de las autoridades públicas tomar las necesidades básicas locales, priorizarlas y establecerlas en los respectivos planes territoriales con el fin del cumplir los fines esenciales del Estado establecidos en el artículo 2º de la Constitución Política; por ende, podemos afirmar que es deber de los gerentes públicos territoriales diseñar, formular e implementar decisiones públicas de turismo sostenible que encaminen el gasto público social, y fortalecer el bien máspreciado que puede tener un Estado, su población.

El propiciar un mejoramiento en la oferta de productos turísticos, como ecoturismo, aviturismo, negocios, cultura, gastronomía, salud, artesanos, deportes, entre otros, e impulsando productos de calidad, se genera un incremento directo al PIB que beneficia la economía del país. Por lo tanto, esto debe ir acompañado de una política integral de reinversión social, con el fin de poder regularizar todos los actores intervinientes en el sector para mantener un equilibrio.

La regulación integral del sector se pone como el siguiente paso al deber y prácticamente obligación de incluir

el turismo en la agenda pública, la regulación previene los excesos y mal uso de los recursos naturales propios en pro de la competitividad, definida como la capacidad que posee un país para crear un valor agregado que aumente los ingresos nacionales, integrando procesos económicos, sociales y culturales, lo que genera mayor rentabilidad y sostenibilidad. Según la teoría del diamante del Michael Porter, profesor de la escuela de Harvard, “la competitividad debe entenderse en términos de la capacidad de mejorar e innovar constantemente para generar ventajas diferenciales frente a los competidores lo cual implica realizar un análisis estructural de los mercados para elegir las alternativas más viables” (Porter, 1991, p. 210). De igual forma, Porter (1991) considera que un sector alcanzará competitividad cuando el llamado “Diamante Competitivo” logre condiciones favorables para su gestión.

Lo cierto es que si hoy el régimen de responsabilidad extracontractual de Estado permite la responsabilidad del legislador, ella se debe complementar con un régimen de responsabilidad por un defectuoso funcionamiento de la administración pública al no regular y/o regular inadecuadamente proyectos estratégicos de turismo sostenible con fines de posicionamiento territorial en alza de las reglas fiscales y en protección de un daño antijurídico con una connotación colectiva,

y es precisamente que el Estado está llamado a responder patrimonialmente por la omisión de sus agentes en la consolidación de decisiones públicas de turismo sostenible y competitivo. Por lo que el denominado “Diamante competitivo” debe ser tenido en cuenta por el legislador y el ejecutivo en pro de implementar medidas que permitan mejorar la capacidad que tenemos para ofrecer turismo y no caer en la posibilidad de encontrar responsable al Estado en la omisión de legislar y ejecutar planes y políticas públicas encaminadas al desarrollo del sector turístico.

Y es justo el derecho colectivo y/o fundamental de tercera generación al medioambiente sano el que está íntimamente ligado por conexidad al de un turismo sostenible y competitivo para un determinado destino-región, pues la actividad estatal debe ser integral y transversal en el desarrollo de políticas públicas ambientales, teniendo en cuenta que los principales actores son los residentes y emprendedores que tienen como finalidad el goce y disfrute de derechos colectivos, propendiendo por el interés general sobre el particular sin que estos últimos sean desestimados; por el contrario, ellos son la plataforma para la generación de más visitantes que no solo dejan un recurso económico, sino que viven y comparten una experiencia, ancestral, cultural, humana y fraternal cuya descripción no contemplaría una

valoración económica propiamente dicha sino personal e íntima.

Centro Histórico de La Candelaria y el turismo sostenible

Las nuevas dinámicas turísticas en Colombia y el crecimiento del sector en materia productiva han representado una ventana de oportunidades para la dinamización del sector turístico. La nueva visión del turismo en el mundo ha centrado la atención de todos los actores vinculados en esta actividad en dos puntos claves: la promoción de buenas prácticas turísticas, y la consolidación de destinos turísticos sostenibles. Ambos puntos tienen como base el desarrollo de esta actividad de forma responsable y sostenible.

Así las cosas, muchos destinos turísticos en Colombia han iniciado procesos de promoción del turismo sostenible, con el objetivo de dinamizar el sector y su participación en las nuevas dinámicas turísticas, dada la ventana de oportunidad en términos productivos y competitivos que esto significa. No en vano existen en este momento 13 destinos turísticos sostenibles certificados por el MinCIT, y cuya promoción se hace desde el Fondo Nacional del Turismo (FONTUR), dada su importancia turística en la región y la adopción de prácticas turísticas centradas en la sostenibilidad.

Los 13 destinos turísticos sostenibles certificados en este momento son:

1. Centro Histórico de Cartagena (Bolívar).
2. Centro Histórico de Buga (Valle).
3. Centro Histórico de Jardín (Antioquia).
4. Centro Histórico de Jericó (Antioquia).
5. Filandia, Pijao y Salento (Quindío).
6. Santa Rosa de Cabal (Risaralda).
7. Centro Histórico de Villa de Leyva (Boyacá).
8. Centro Histórico de Monguí (Boyacá).
9. Centro Histórico de Mompox (Bolívar).
10. Centro Histórico de Ciénaga (Magdalena).
11. Parque Arví de Medellín (Antioquia)
(Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, 2018).

Estos 13 destinos turísticos que han obtenido la certificación como Destinos Turísticos o Áreas Turísticas Sostenibles por parte del MinCIT tienen

en común dos aspectos. El primero está relacionado con la importancia de estos destinos para las dinámicas turísticas nacionales. Así, todos estos destinos son relevantes en materia turística, bien sea por su componente patrimonial e histórico, como es el caso de los Centros Históricos, o bien sea por su componente ecoturístico, como es el caso de los municipios del Eje Cafetero. El segundo aspecto está relacionado con el proceso de implementación de la Norma Técnica Sectorial NTS-TS 001-1 para Destinos Turísticos y Áreas Turísticas Sostenibles en Colombia. Esta Norma Técnica Sectorial define los requisitos de sostenibilidad para los destinos turísticos en tres dimensiones (ambiental, sociocultural y económica). Estas dimensiones son definidas para garantizar el desarrollo sostenible y responsable de la actividad turística, a través de la adopción de buenas prácticas turísticas, y la mitigación de los impactos negativos derivados de esta actividad en el territorio.

El incremento en la actividad turística ha evidenciado la oportunidad de varios destinos de adoptar la NTS-TS 001-1, y consolidar, a través de la implementación de buenas prácticas turísticas, destinos sostenibles que logren involucrar a los actores presentes en el territorio a la vez que fomentan productos turísticos de calidad y dinamizan la actividad productiva. Así, la actividad turística se consolida

como un nuevo foco de desarrollo productivo y económico, al impulsar la articulación entre diversos actores presentes en el territorio, generando valor agregado en la cadena productiva y promoviendo la consolidación del sector como uno de los más importantes en términos de desarrollo.

La localidad de La Candelaria se ha consolidado como el punto turístico de mayor importancia en la ciudad de Bogotá D.C., y del país, al ser el Centro Histórico más importante y visitado, puesto que alberga una gran diversidad de atractivos turísticos, culturales y patrimoniales, a la vez que concentra las tres ramas del poder público del Estado colombiano y reúne a las universidades más importantes del país. De igual forma, en el Centro Histórico de La Candelaria estas nuevas dinámicas turísticas han motivado a la adopción de la NTS-TS 001-1 para consolidarse como Área Turística Sostenible y posicionarse como un nodo turístico, cultural, patrimonial e histórico, en la ciudad capital, con una clara proyección internacional.

En el Plan de Desarrollo Local de La Candelaria 2017-2020 se definió como Eje Transversal el desarrollo económico basado en el conocimiento. Al interior de este eje transversal se ha abordado el sector turístico, en concordancia con la visión que se estableció para el 2020 de consolidar La Candelaria como el nodo turísti-

co, cultural, patrimonial e histórico más representativo de Bogotá D.C. (Alcaldía Local de La Candelaria, 2016, p. 4). El trabajo realizado en la localidad evidencia una coordinación y articulación con actores públicos, privados y de la sociedad civil; sumado a la priorización de acciones encaminadas a alcanzar el desarrollo social, económico, medioambiental y cultural del territorio y sus habitantes. Se ha estipulado en el Plan de Desarrollo Local de La Candelaria que estas acciones serán alcanzadas a través del aprovechamiento ordenado y sostenible de los recursos, el reconocimiento y preservación del patrimonio, la potencialización de los factores productivos y competitivos locales, y el respeto por la diversidad.

El Eje Transversal: desarrollo económico basado en el conocimiento tiene como objetivos:

- 1) Fortalecer el modelo empresarial turístico de la localidad a través de estrategias de transferencia tecnológica, formación para el trabajo y fortalecimiento de la capacidad instalada de la Localidad de La Candelaria.
- 2) Contribuir a la conservación, protección y uso del patrimonio cultural y turístico de la localidad, a través de la adopción de estándares de calidad y sostenibilidad turística.

- 3) Estimular la oferta turística de la Localidad de la Candelaria a través de la promoción del desarrollo de capacidades productivas basadas en la innovación, el talento y la creatividad de la ciudadanía.

(Alcaldía Local de La Candelaria, 2016).

Para lograr estos objetivos, se han establecido estrategias que incluyen la promoción del desarrollo de alianzas de transferencia tecnológica para la identificación de segmentos, actividades, productos y/o servicios que caracterizan la actividad turística local y que promueven las ventajas competitivas del territorio; al igual que la capacitación de recursos humanos y desarrollo de emprendimientos que permitan mejorar los instrumentos y servicios de actividad turística en el territorio local. Dada la importancia del trabajo en conjunto con la comunidad local para el desarrollo del eje transversal, y el cumplimiento de los objetivos planteados, se trabajará en el fortalecimiento de la interacción entre los empresarios y la comunidad local, para la promoción de la organización y la formalización laboral y empresarial, enmarcada en el proceso productivo turístico local.

Con la implementación de la NTS-TS 001-1 se busca la consolidación de La Candelaria como Área Turística Sostenible que promueva el desarrollo de la actividad turística a través del

fortalecimiento de la cadena de valor, y contribuyendo a la articulación e interlocución entre todos los actores presentes en la localidad. Frente a este aspecto, es importante tener en cuenta que el Centro Histórico de La Candelaria enfrenta dinámicas poblacionales diferentes a las de otros destinos en el país. Por un lado, la población residente no supera los 25.000 habitantes, mientras que la población flotante corresponde a cerca de 1.500.000 de personas diarias. Por otro lado, en La Candelaria se concentra la mayor oferta cultural y turística de la ciudad, junto con la mayor concentración de entidades públicas, tanto de orden nacional como distrital; lo que la convierte en un foco de interés para visitantes y turistas tanto nacionales como internacionales.

Teniendo en cuenta lo mencionado, y bajo el interés de consolidar a la localidad de La Candelaria como un referente de turismo sostenible en la ciudad y el país, se ha iniciado el proceso de Certificación en Turismo Sostenible del Centro Histórico de La Candelaria³. En este proceso, se han implementado los requisitos de sostenibilidad contemplados en la NTS-TS 001-1, con el objetivo de promover

3 Los detalles del proceso de certificación en turismo sostenible de La Candelaria pueden ser consultados en el Blog Candelaria Sostenible, definido como canal de comunicación oficial del proceso.

el desarrollo del sector turístico, retomando las ventajas competitivas del sector y la importancia cada vez mayor de la actividad turística como foco de desarrollo en el país.

Ahora bien, con la implementación de la NTS-TS 001-1 no solo se busca promover el desarrollo sostenible de la actividad turística, puesto que sus efectos no son netamente económicos. De hecho, con este proceso y con el fortalecimiento de La Candelaria en torno al turismo, se logrará abordar problemáticas sociales, ambientales, económicas y culturales que afectan a residentes, visitantes y turistas, estudiantes y funcionarios públicos. En términos generales, estas problemáticas vinculadas al turismo podrán ser abordadas de forma integral, evidenciando que la productividad del sector turismo genera impactos en diversas áreas y trae consigo beneficios en materia de productividad y desarrollo económico.

El proyecto de Certificación en Turismo Sostenible de La Candelaria se inició en febrero de 2017 y se caracteriza por la participación voluntaria y activa de todos los actores inmersos en el desarrollo de la actividad turística en el destino; al igual que aquellos actores que se encuentran en la zona de influencia de dicha actividad y/o tengan incidencia directa en el destino. Por tal razón, uno de los objetivos del proceso de certifi-

cación, y que va de la mano con las estrategias adoptadas para alcanzar los objetivos propuestos en el Eje Transversal Desarrollo Económico basado en el conocimiento definido en el Plan de Desarrollo Local de La Candelaria 2017-2020, es lograr la articulación, interlocución y cooperación entre todos los actores que se encuentran en La Candelaria y que pueden aportar al cumplimiento de los requisitos de sostenibilidad y a la consolidación del sector turístico como el principal foco de desarrollo productivo y económico de la localidad. Por último, el proceso de Certificación en Turismo Sostenible de La Candelaria se ha desarrollado con la convicción de que el trabajo en conjunto, articulado e integrado de diversos actores, permitirá implementar acciones e iniciativas que logren reducir los efectos negativos generados por el desarrollo del turismo en la zona, a la vez que se potencializan los efectos positivos y se evidencian ventanas de oportunidad en materia productiva que permitirán obtener beneficios de la actividad turística en La Candelaria y fomenten la consolidación del sector como la principal fuente de desarrollo del territorio.

Referencias

Alcaldía Local de La Candelaria (2016). *Plan de Desarrollo Local La Candelaria 2017-2020*. Bogotá D.C.: Alcaldía Local de La Candelaria.

BBC Mundo (27 de septiembre de 2018). *Día Mundial del Turismo: ¿cuáles son los lugares más visitados de América Latina?* Recuperado el 28 de septiembre de 2018, de <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-45658359>

Candelaria Sostenible (2018). *Candelaria Sostenible – Área Turística Sostenible*. Recuperado el 25 de septiembre de 2018, de <https://turismolacandelaria.wixsite.com/candelariasostenible>

Dinero.com (5 de septiembre de 2018). *El turismo va por US\$7.000 millones: ¿logrará reemplazar al petróleo?* Recuperado el 25 de septiembre de 2018, de <https://www.dinero.com/economia/articulo/cuantos-dolares-genera-el-turismo-a-colombia-en-2018/261668>

El Espectador.com (6 de junio de 2018). *Así se ha movido el turismo en Colombia*. Recuperado el 25 de septiembre de 2018, de <https://www.elspectador.com/vivir/buen-viaje-vip/asi-se-ha-movido-el-turismo-en-colombia-articulo-792629>

El Tiempo.com (17 de julio de 2018). *Tareas pendientes para que lleguen más turistas al país*. Recuperado el 25 de septiembre de 2018, de <https://www.eltiempo.com/economia/sectores/sector-turismo-en-colombia-2018-244412>

El Tiempo.com (27 de septiembre de 2018). *Turismo, el ‘nuevo petróleo’ de Colombia*. Recuperado el 28 de septiembre de 2018, de <https://www.eltiempo.com/contenido-comercial/turismo-el-nuevo-petroleo-de-colombia-273634>

ESCUADERO ALDAY, R. (2000). *Positivismo y moral interna del Derecho*. Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.

MENCHERO SÁNCHEZ, M. (2018). Colombia en posconflicto: ¿turismo para la paz o paz para el turismo? *Araucaria. Revista Iberoamericana de Filosofía, Política y Humanidades*, año 20, n.º 39, 415-438.

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (21 de marzo de 2018). *Colombia cuenta con seis nuevos destinos turísticos sostenibles*. Recuperado el 25 de septiembre de 2018, de http://www.mincit.gov.co/publicaciones/40230/colombia_cuenta_con_seis_nuevos_destinos_turisticos_sostenibles

PARES (2018). *Invirtiendo en el futuro. Suplemento de construcción de paz para el sector de turismo en Colombia*. Bogotá D.C.: Fundación Paz y Reconciliación.

PORTER, M. (1991). *La Ventaja Competitiva de las Naciones*. Buenos Aires: Editorial Vergara.